

## I. Disposiciones generales

### DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**391** *DECRETO 50/1986, de 2 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre aprobación-modificación del régimen funcional de la Gerencia Urbanística del municipio de Zaragoza (Apartado 3. art. 8 del Reglamento).*

Vista la documentación enviada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza relativa a modificación del artículo octavo del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo.

**RESULTANDO 1º**—Que el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 1985 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: «Primero.—Aprobar con carácter inicial la modificación del apartado tercero del artículo octavo del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, ampliando hasta ocho el número de concejales miembros. Dicho apartado quedará redactado en los siguientes términos: «Tercero.—Los vocales serán: ocho concejales designados por la Corporación, el Gerente y tres más designados por el Alcalde entre las categorías profesionales previstas en el artículo 57 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.»

**RESULTANDO 2º**—Que el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza ha enviado certificación del Sr. Secretario General de la Corporación, en el que se refleja el transcrito acuerdo municipal, con objeto de que por el Organismo competente de la Diputación General de Aragón se otorgase la aprobación de la modificación del apartado 3 del artículo 8º del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo.

Visto, asimismo, los artículos 215 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 18 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 3º17 del Decreto de la Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980.

**CONSIDERANDO 1º**—Que la Diputación General es competente para la aprobación del régimen de gerencia, a propuesta del Consejero del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo regulado en el artículo 3º, apartado 17, del Decreto de la Diputación General de Aragón de 7 de julio de 1980.

**CONSIDERANDO 2º**—Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1982, acordó «aprobar la institución del régimen de Gerencia Urbanística del Municipio de Zaragoza, de acuerdo con la propuesta formulada por ese Ayuntamiento».

**CONSIDERANDO 3º**—Que la propuesta municipal estaba plasmada en una Memoria justificativa y en un Reglamento.

**CONSIDERANDO 4º**—Que el Ayuntamiento de Zaragoza ha aprobado, con fecha 14 de noviembre de 1985, la modificación del apartado tercero del artículo octavo del Reglamento de Gerencia de Urbanismo.

**CONSIDERANDO 5º**—Que en los artículos 215 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 18 del Reglamento de Gestión Urbanística se regula el procedimiento para la aprobación del régimen de Gerencia, pero la normativa urbanística no contiene determinaciones específicas para su modificación, entendiéndose que, en su defecto, deben sujetarse a los mismos trámites que para la institución inicial del régimen de Gerencia.

**CONSIDERANDO 6º**—Que el Ayuntamiento de Zaragoza se ha atendido al procedimiento señalado en el artículo 18 del Reglamento de Gestión Urbanística para la tramitación del expediente.

**CONSIDERANDO 7º**—Que la modificación del Reglamento de Gerencia propuesta por el Ayuntamiento consistente en el aumento al número ocho —en lugar de los cuatro previstos— de los Vocales designados por la Corporación, no incide en contradicción con las determinaciones contenidas en la normativa que regula la materia.

En consecuencia, y a Propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General, en su reunión de fecha 2 de mayo de 1986,

## ACUERDA

«Aprobar la modificación del régimen funcional de la Gerencia Urbanística del municipio de Zaragoza, en el aspecto concreto de, sustituir el contenido del apartado tercero del artículo octavo del Reglamento del citado Organismo por el siguiente texto: «Tercero.—Los vocales serán: ocho concejales designados por la Corporación, el Gerente y tres más designados por el Alcalde entre las categorías profesionales previstas en el artículo cincuenta y siete del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.»

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas  
y Transportes,  
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

**392** *DECRETO de 23 de mayo de 1986, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón 1986 a «Las Artes».*

De conformidad con lo establecido en los Decretos 76/1984, de 28 de septiembre, y 31/1986, de 13 de marzo, por los que se instituyen los Premios Aragón a «Las Artes» y a «Las Letras», a «Las Ciencias Sociales y Humanas» y a «La Investigación Científico-Técnica», y a propuesta del Consejero de Cultura y Educación vengo en otorgar el Premio Aragón 1986 a «Las Artes» a don Eduardo del Pueyo Begué.

Dado en Fraga, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**393** *DECRETO de 23 de abril de 1986, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón 1986 a «Las Letras».*

De conformidad con lo establecido en los Decretos 76/1984, de 28 de septiembre, y 31/1986, de 13 de marzo, por los que se instituyen los Premios Aragón a «Las Artes» y a «Las Letras», a «Las Ciencias Sociales y Humanas» y a «La Investigación Científico-Técnica», y a propuesta del Consejero de Cultura y Educación vengo en otorgar el Premio Aragón 1986 a «Las Letras» a don José Manuel Bleuca Teijeiro.

Dado en Fraga, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**394** *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Dirección General de Deportes, por la que se designa el Presidente y el Vicepresidente del Comité Aragonés de Disciplina Deportiva.*

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Director General de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 168/1985, de 19 de diciembre de la Di-